



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 536.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, norma que establece que las facultades o atribuciones que ese Reglamento señala, pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:** Delegar en el Subsecretario de Gobernabilidad y Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobernabilidad Ad-Honorem de la Presidencia de la República, **Licenciado José Antonio Morales Tomás**, la gestión, implementación y suscripción de diversos convenios de cooperación o de colaboración con diferentes Concejos Municipales que colaborarán en la ejecución de los recursos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia o la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, recursos que serán ejecutados, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, contempladas en el Plan El Salvador Seguro; convenios que se materializarán para mejorar los espacios públicos en diez municipios priorizados, según el propósito que se estableció en el Decreto Legislativo No. 510, de fecha 12 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 413, del 20 del mismo mes y año, a razón de Ciento cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América para cada uno, acciones que se encuentran dentro del Eje Uno Prevención de la Violencia del Plan El Salvador Seguro; para lo cual, el Subsecretario Morales Tomás, queda autorizado para proporcionar el debido seguimiento en cuanto a la implementación y ejecución de los diferentes proyectos a ser realizados por los Concejos Municipales, mismos que habrán de detallarse en los Convenios de Cooperación aludidos, debiendo garantizarse que se cuenta con los recursos financieros correspondientes, a través de la asignación para acceder a la autorización y otorgamiento de tales transferencias. Para tal efecto, deberá contarse previamente con el visto bueno del Secretario Privado de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de octubre de dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.